



RESOLUCION No. 076 DE 2017

"Por la cual se incrementa el salario para la vigencia fiscal 2017, para los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON,

En uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7o. del Acuerdo N° 80 de 1967 y el Artículo 3° de la Resolución N° 001 de 2001, expedida por la Junta Directiva del IDIPRON y el numeral 7 de las funciones del Director General contenidas en la Resolución N° 293 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo N° 004 del 13 de Marzo de 2017, la Junta Directiva del IDIPRON fijó el Incremento salarial para los empleados públicos del Instituto.

Que se hace necesario incrementar las asignaciones básicas para las distintas categorías de empleos del IDIPRON en el porcentaje establecido en el Acuerdo 004 de 2017 de la Junta Directiva.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNACIÓN BÁSICA. Fijar a partir del 1° de enero de 2017, el incremento del 7.15% en la asignación básica mensual de las diferentes categorías de empleos públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, así:

PLANTA DE CARÁCTER PERMANENTE

N° DE EMPLEOS		DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2016	PORCENTAJE INCREMENTO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2017
NIVEL DIRECTIVO							
1 (Uno)	1	Director General de Entidad Descentralizada	050	03	6,171,615.00	7.15%	6.612.886.00
1 (Uno)	1	Subdirector Administrativo	068	02	4,638,092.00	7.15%	4,969,716.00
1 (Uno)	1	Subdirector Operativo	068	02	4,638,092.00	7.15%	4,969,716.00
1 (Uno)	1	Subdirector	070	02	4,638,092.00	7.15%	4,969,716.00
1 (Uno)	1	Jefe de Oficina	006	01	3,925,110.00	7.15%	4,205,756.00
NIVEL ASESOR							
1 (Uno)	1	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	115	02	3,925,110.00	7.15%	4,205,756.00
1 (Uno)	1	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	115	02	3,925,110.00	7.15%	4,205,756.00

Cra. 27A No. 63B – 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

**MEJOR
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No 76 DE 2017 HOJA No. 2 de 4

Continuación de la Resolución

"Por la cual se incrementa el salario para la vigencia fiscal de 2016, para los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

Nº DE EMPLEOS		DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2016	PORCENTAJE INCREMENTO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2017
1 (Uno)	1	Asesor	105	01	3,727,012.00	7.15%	3,993,494.00
NIVEL PROFESIONAL							
1 (Uno)	1	Profesional Universitario	219	11	4,638,092.00	7.15%	4,969,716.00
1 (Uno)	1	Profesional Universitario	219	10	3,578,183.00	7.15%	3,834,024.00
2 (Dos)	2	Profesional Universitario	219	09	3,305,340.00	7.15%	3,541,672.00
4 (Cuatro)	4	Profesional Universitario	219	08	3,082,097.00	7.15%	3,302,467.00
7 (Siete)	7	Profesional Universitario	219	07	2,963,031.00	7.15%	3,174,888.00
5 (Cinco)	5	Profesional Universitario	219	06	2,877,873.00	7.15%	3,083,641.00
2 (Dos)	2	Profesional Universitario	219	05	2,877,743.00	7.15%	3,083,502.00
1 (Uno)	1	Profesional Universitario	219	04	2,728,089.00	7.15%	2,923,148.00
1 (Uno)	1	Profesional Universitario	219	03	2,727,961.00	7.15%	2,923,011.00
7 (Siete)	7	Profesional Universitario	219	02	2,442,035.00	7.15%	2,616,641.00
3 (Tres)	3	Profesional Universitario	219	01	2,051,493.00	7.15%	2,198,175.00
NIVEL TÉCNICO							
2 (Dos)	2	Técnico Administrativo	367	05	2,426,891.00	0.00%	2,426,891.00
1 (Uno)	1	Técnico Operativo	314	05	2,426,891.00	0.00%	2,426,891.00
1 (Uno)	1	Técnico Operativo	314	04	2,426,791.00	0.00%	2,426,791.00
1 (Uno)	1	Técnico Administrativo	367	03	2,426,691.00	0.00%	2,426,691.00
5 (Cinco)	5	Técnico Operativo	314	03	2,426,691.00	0.00%	2,426,691.00
2 (Dos)	2	Técnico Administrativo	367	02	2,291,348.00	5.90%	2,426,591.00
1 (Uno)	1	Técnico Operativo	314	02	2,291,348.00	5.90%	2,426,591.00
1 (Uno)	1	Técnico Administrativo	367	01	2,285,170.00	6.18%	2,426,491.00
1 (Uno)	1	Técnico Operativo	314	01	2,285,170.00	6.18%	2,426,491.00
NIVEL ASISTENCIAL							
1 (Uno)	1	Secretario	440	15	2,232,910.00	7.15%	2,392,564.00
1 (Uno)	1	Secretario	440	14	2,197,417.00	7.15%	2,354,533.00
1 (Uno)	1	Secretario	440	12	2,049,422.00	7.15%	2,195,956.00
1 (Uno)	1	Secretario	440	11	2,033,904.00	7.15%	2,179,329.00
3 (Tres)	3	Secretario	440	10	1,838,863.00	7.15%	1,970,342.00
4 (Cuatro)	4	Secretario	440	09	1,664,710.00	7.15%	1,783,737.00
1 (Uno)	1	Secretario	440	07	1,543,141.00	7.15%	1,653,476.00
2 (Dos)	2	Secretario	440	06	1,543,011.00	7.15%	1,653,337.00
1 (Uno)	1	Secretario	440	05	1,542,883.00	7.15%	1,653,200.00
1 (Uno)	1	Secretario	440	03	1,333,676.00	7.15%	1,429,034.00



RESOLUCION No. 76 DE 2017 HOJA No. 3 de 4

Continuación de la Resolución

"Por la cual se incrementa el salario para la vigencia fiscal de 2016, para los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

Nº DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2016	PORCENTAJE INCREMENTO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2017	
2 (Dos)	2	Secretario	440	01	1,260,137.00	7.15%	1,350,237.00
2 (Dos)	2	Auxiliar Administrativo	407	13	2,152,319.00	7.15%	2,306,210.00
1 (Uno)	1	Auxiliar Administrativo	407	12	2,049,422.00	7.15%	2,195,956.00
4 (Cuatro)	4	Auxiliar Administrativo	407	11	2,033,904.00	7.15%	2,179,329.00
7 (Siete)	7	Auxiliar Administrativo	407	10	1,838,863.00	7.15%	1,970,342.00
4 (Cuatro)	4	Auxiliar Administrativo	407	09	1,664,710.00	7.15%	1,783,737.00
22 (Veintidós)	22	Auxiliar Administrativo	407	07	1,543,141.00	7.15%	1,653,476.00
1 (Uno)	1	Auxiliar Administrativo	407	06	1,543,011.00	7.15%	1,653,337.00
2 (Dos)	2	Auxiliar Administrativo	407	05	1,542,883.00	7.15%	1,653,200.00
4 (Cuatro)	4	Auxiliar Administrativo	407	04	1,334,129.00	7.15%	1,429,520.00
5 (Cinco)	5	Auxiliar Administrativo	407	01	1,260,137.00	7.15%	1,350,237.00
1 (Uno)	1	Auxiliar de Servicios Generales	470	09	1,664,710.00	7.15%	1,783,737.00
6 (Seis)	6	Auxiliar de Servicios Generales	470	06	1,543,011.00	7.15%	1,653,337.00
9 (Nueve)	9	Auxiliar de Servicios Generales	470	05	1,542,883.00	7.15%	1,653,200.00
15 (Quince)	15	Auxiliar de Servicios Generales	470	03	1,333,676.00	7.15%	1,429,034.00
1 (Uno)	1	Auxiliar de Servicios Generales	470	02	1,308,016.00	7.15%	1,401,540.00
20 (Veinte)	20	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	1,260,137.00	7.15%	1,350,237.00
2 (Dos)	2	Ayudante	472	09	1,664,710.00	7.15%	1,783,737.00
1 (Uno)	1	Ayudante	472	06	1,543,011.00	7.15%	1,653,337.00
1 (Uno)	1	Conductor	480	12	2,049,422.00	7.15%	2,195,956.00
2 (Dos)	2	Conductor	480	11	2,033,904.00	7.15%	2,179,329.00
3 (Tres)	3	Conductor	480	09	1,664,710.00	7.15%	1,783,737.00
1 (Uno)	1	Conductor	480	08	1,664,581.00	7.15%	1,783,599.00
2 (Dos)	2	Conductor	480	06	1,543,011.00	7.15%	1,653,337.00
9 (Nueve)	9	Conductor	480	05	1,542,883.00	7.15%	1,653,200.00
3 (Tres)	3	Conductor	480	01	1,260,137.00	7.15%	1,350,237.00
1 (Uno)	1	Operario	487	02	1,308,016.00	7.15%	1,401,540.00
204		TOTAL NUMERO DE EMPLEOS					

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Asignaciones Básicas señaladas en el presente artículo, del nivel Técnico, corresponde al límite señalado en el Decreto Nacional N° 225 de 2016, en consecuencia, una vez se expidan por el Gobierno Nacional los límites máximos

Cra. 27A No. 63B - 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

MEJOR
PARA TODOS



RESOLUCIÓN No. 75 DE 2017 HOJA No. 4 de 4

Continuación de la Resolución

"Por la cual se incrementa el salario para la vigencia fiscal de 2016, para los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"


salariales correspondientes al año 2017 para los empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustará con una diferencia de cien (\$100) pesos, sin exceder dicho límite.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUBSIDIO DE ALIMENTACION Y AUXILIO DE TRANSPORTE. A los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, a quienes aplica la presente resolución, se les reconocerá y pagará el auxilio de transporte y el subsidio de alimentación en los términos que decreta el Gobierno Nacional para los Empleados Públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del primero (1) de Enero del año dos mil diecisiete (2017) y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **17** MAR 2017


WILFREDO GRAJALES ROSAS
DIRECTOR

Proyectó: Leidy Mabel Rodríguez - Área de Nómina y Liquidaciones
Revisó: Esperanza Arenas – Responsable Área de Nómina y Liquidaciones
Revisó: Wilson Guzmán Olaya – Jefe de Oficina Asesora de Jurídica
Aprobó: Lemmy Humberto Solano Julio - Subdirector Código 070 Grado 02